



RESOLUCION No. CSJCAQR21-204

11 de octubre de 2021

Por medio de la cual se concede una licencia a un servidor en carrera para ocupar otro cargo en la Rama Judicial

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial en lo dispuesto en el Acuerdo 301 de 1996, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Artículo 136 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Oficio recibido por correo electrónico el 11 de octubre de 2021, el servidor GIOVANNI ALEJADRO GONZALEZ GUEVARA, identificado con la C.C.80.854.972 de Bogotá, quien desempeña en propiedad el cargo de Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, solicita se le conceda licencia no remunerada por el término de 2 años para ocupar otro cargo dentro de la Rama Judicial, a partir del día doce (12) de octubre de veintiuno (2021).

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, los funcionarios y empleados en Carrera también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de dos años, un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial, en consecuencia, es procedente, otorgar la licencia solicitada.

En virtud de lo anterior, y atendiendo que el cargo de Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá queda vacante de manera transitoria a partir del 12 de octubre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá en Sala Extraordinaria de la fecha,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER licencia no remunerada al doctor **GIOVANNI ALEJANDRO GONZALEZ GUEVARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.972, Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, por el término de dos años a partir del doce (12) de octubre de 2021, inclusive, para que ocupe de manera transitoria otro cargo en la Rama Judicial.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión al interesado.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR esta decisión a la Dirección Administrativa de Florencia

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia - Caquetá, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintiuno 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Magistrada

CSJCAQ/CLRA/NELS

Firmado Por:

Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrado
Consejo Superior De La Judicatura
001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **933905614cc1c0846e9d3ed8f7d4156d26c11420a8ba27008bd499c61d1080f9**
Documento generado en 11/10/2021 06:06:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>